

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

"2012, Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina".

Resolución AGT N° 52 112

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de Mayo de 2012.-

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 1903, la Resolución CCAMP N° 18/08, Resolución AGT N° 47/2012, la solicitud de licencia N° 1001, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley del Ministerio Público atribuyen al Asesor General Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de las funciones concernientes a esta Asesoría General Tutelar.

Que a fin de dar cumplimiento con la misión que le cabe a este Ministerio Público, debe garantizarse su normal funcionamiento a través de una adecuada, segura y eficaz organización funcional.

Que por Resolución AGT N° 47/2012, en su Art. 3º, se dispuso la cobertura interina de la Asesoría Tutelar de Primera Instancia ante el Fuero Penal, Contravencional y de Faltas N° 2, por la Asesora General Adjunta de Menores, Dra. María de los Ángeles BALIERO DE BURUNDARENA hasta que se sustancie el respectivo concurso.

Que la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y la Universidad de Concepción del Uruguay, organizan para el 11 de Mayo del corriente año el "PLENARIO: ANTEPROYECTO DE REFORMA Y UNIFICACIÓN DE LOS CÓDIGOS CIVIL Y COMERCIAL", al que fuera invitada como disertante la Dra. BALIERO DE BURUNDARENA, quien mediante Módulo AP Autogestión de Licencias ingreso la solicitud N° 1001 por actividad científica y cultural para el día 11 de mayo de 2012.

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Que el Art. 18 Inc. 6 de la Ley 1903 establece que la Asesora General Tutelar, podrá disponer la cobertura interina de Asesores Tutelares que soliciten licencia por el término de hasta 90 días. En consecuencia, se deberán cubrir los cargos por funcionarios del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires.

Que en virtud de lo antes expuesto, corresponde designar a la Asesora General Adjunta de Incapaces, Dra. Magdalena GIAVARINO para que subrogue en las funciones de Asesora Tutelar a la Sra. Asesora Tutelar a cargo de la Asesoría Tutelar PCyF N° 2, mientras esta se encuentre haciendo uso de la licencia mencionada.

Por todo ello, en ejercicio de las facultades atribuidas al Ministerio Público por los Arts. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la Ley 1903,


LA ASESORA GENERAL TUTELAR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Conceder la licencia por actividad científica y cultural solicitada por la Sra. Asesora Tutelar Interina a cargo de la Asesoría Tutelar en lo Penal, Contravencional y Faltas N° 2, Dra. María de los Ángeles BALIERO DE BURUNDARENA, para el día 11 de Mayo de 2012.-

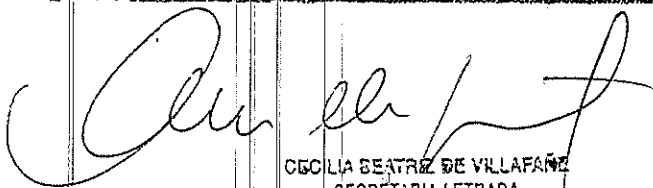
ARTICULO 2.- Designar a la Dra. a la Asesora General Adjunta de Incapaces, Dra. Magdalena GIAVARINO, para que subrogue en las funciones de Asesora Tutelar a la Dra. María de los Ángeles BALIERO DE BURUNDARENA por el día 11 de Mayo de 2012, por aplicación del Art 18 Inc. 6 de la Ley 1903.-

ARTÍCULO 3.- Poner en conocimiento del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Asesoría Tutelar en lo Penal, Contravencional y Faltas N° 2, y a la Asesoría General Adjunta de Incapaces, regístrese, protocolícese, comuníquese y oportunamente archívese.-


Cecilia Beatriz de Villafañe
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL

REG. N° 52/12 P. XIII F° 91 FECHA 10-05-12


CECILIA BEATRIZ DE VILAFÁÑE
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES